

Concurso de Ascenso Directivo por Antecedentes y Oposición IPE y Secundaria con sus modalidades

Regulado por la Res. 1202 y

las consideraciones del Decreto 3029

Fecha de inscripción: Del 25/09 al 04/10



Condiciones para concurrir

- Condiciones establecidas por el art. 4 del Anexo III del Decreto 3029

Además:

- Poseer título con competencia docente en el cargo/hs cátedra en el Nivel y Modalidad
- Contar con desempeño efectivo frente a grado/curso o tramo directivo en el nivel y modalidad
- Ser titular en el Nivel y la Modalidad en escuelas públicas
- Tener 10 años de antigüedad en el nivel y en la modalidad

IPE: 2 años de titular

EIB: 2 años en la modalidad



Inscripción

- A través de Mi Legajo
- Inscripción en una Regional
- Finalizar, generar solicitud e imprimir el comprobante (con N° de solicitud) que se presentará en la carpeta de los antecedentes en la Delegación Regional (fecha a confirmar)
- Durante el período de inscripción podrán realizarse modificaciones. Será considerada válida la última inscripción registrada en el sistema informático.



CARPETA

Se deberá presentar una carpeta foliada en la Delegación Regional que corresponda

Se conformará con:

- Formulario de inscripción
- Declaración Jurada
- Fotocopia del DNI
- Antecedentes profesionales (autenticados) hasta el 30/06 que no hayan sido presentados en inscripciones anteriores o no se encuentren registrados en “Mi Legajo”



Jurados (art. 2 y 3 Anexo III del Decreto 3029)

- Jurado de evaluación de antecedentes profesionales: Juntas de Escalafonamiento Docente de cada nivel y modalidad
- Jurado de Oposición: integrados por tres miembros titulares (dos designados por el Ministerio de Educación y uno designado por el gremio) y tres suplentes (con idéntico criterio).



Consideraciones de la Res. 1202

- Constituir el Jurado de Oposición en un plazo de 60 días hábiles de la publicación de la Resolución
- Diseñar el Ciclo de Formación de cursado y aprobación obligatoria dentro de los 60 días hábiles de la publicación de la Resolución



FORMACIÓN

Es obligatoria para quienes concursan y podrán cursarla también quienes no participen del concurso

- General, pedagógica
- Específica del nivel y modalidad (4 módulos).



EVALUACIÓN

EVALUACIÓN ESCRITA

Con criterio de anonimato (se utilizará un seudónimo)

Puntaje (Anexo I del Decreto 3029):

- Hasta un máximo de 500 puntos en IPE
- Hasta un máximo de 300 puntos en Secundaria por tener más de 10 años de la última convocatoria.
- Será corregida en un lapso de 180 días



ESCALAFONES

Las Juntas de Escalafonamiento confeccionarán los escalafones

Un escalafón por Regional, por cargo, por nivel y modalidad.

Se confeccionará independientemente de la categoría

Para EETP, se señalará el escalafón con concordancia con el Art. 11.6. Anexo III del Decreto 3029



OFRECIMIENTOS

Aprobados los escalafones definitivamente, la Dirección General de Recursos Humanos realizará los ofrecimientos hasta agotar las vacantes o los respectivos escalafones

No se conoce aún la modalidad de ofrecimiento

2DO OFRECIMIENTO:

- Con un período de no menos de 2 años del 1er ofrecimiento
- Escalafón Regional, por cargo y modalidad
- Ofrecer vacantes remanentes a los aspirantes que hayan o no aceptado en el 1er ofrecimiento



Contactos:

- Inicial: Silvia Sosa 341-6126825
- Primaria: Mariela Biasse 341-5824391
- Especial: Cecilia Conti 341-6771755
- Media: Marita Roquero 341-3479490
- Técnica: Carolina Di Fiori 341-5477682
- Adultos: Enzo Casá 341-5789251

